

**REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE
INDICA POR LAS RAZONES QUE SE
EXPONEN.**

SANTIAGO, 05 de julio de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3373

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 6 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución Exenta N°1261 de 2021 de la Comisión para el Mercado Financiero.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de mayo de 2021, se emitió por esta Comisión la Resolución Exenta N°2.669, que cancelaba la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros a corredores de seguros que no acreditaron ante esta Comisión, en tiempo y forma, la contratación de la garantía, mediante boleta bancaria o póliza de seguros, ni se recibió, por parte de las aseguradoras respectivas, información relativa a haberse contratado la póliza de garantía respecto de las mismas
2. Que, el corredor de seguros que se señala en la parte resolutive de esta resolución, aportó antecedentes a esta Comisión respecto a las gestiones realizadas con la aseguradora Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. para la contratación de su garantía requerida.
3. Que, mediante Oficio Ordinario N°45.141, de 24 de junio de 2021, esta Comisión solicitó a la aseguradora Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. confirmar la emisión de las pólizas señaladas por la corredora de seguros.
4. Que, mediante respuesta, de 29 de junio de 2021, al Oficio señalado, la mencionada aseguradora confirmó la emisión de la póliza de Garantía del Sr. Gumercindo Bernardo Acoria Olmos, señalando que por un error en su sistema, no funcionó el botón de pago, lo que derivó en que el registro no quedo en su sistema, emitiendo recién la póliza el día 9 de junio de 2021, adjuntando copia de las mismas.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3373-21-59083-S

5. Que, se han aportado antecedentes nuevos o distintos a los conocidos al momento de dictarse la Resolución recurrida.
6. Que, en consideración a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la eliminación de la persona de que se trata.

RESUELVO:

1. Déjase sin efecto, la eliminación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a corredor de seguros que a continuación se indica:

Nombre	Rut
Gumercindo Bernardo Acoria Olmos	5.492.499-2

Anótese, Comuníquese y Archívese.


DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3373-21-59083-S